



Santiago, 4 de mayo de 2024.

Señora
Solange Berstein
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

ENGIE Energía Chile S.A. (ENGIE), sociedad anónima abierta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con fecha 3 de mayo de 2024 ENGIE y su filial Central Termoeléctrica Andina SpA (CTA) acordaron con su cliente Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco), modificar el contrato de suministro eléctrico celebrado entre CTA y Codelco con fecha 21 de junio de 2007 (PPA), junto con el contrato de peaje de la línea que le transmite energía, con el objetivo principal de descarbonizar el suministro objeto del contrato vigente. En efecto, acordaron, entre otros, que a contar de 2026 y hasta 2032 se aplicará una nueva tarifa, desvinculando la central de generación de CTA del contrato de suministro.

La modificación del contrato de suministro eléctrico permite dar continuidad al proceso de descarbonización y transición de la matriz energética y al mismo tiempo, reforzar la relación comercial que ENGIE y CTA mantienen con Codelco. Los términos del precio, indexación y demás disposiciones acordadas entre las partes en la modificación reflejan condiciones habituales de mercado para contratos de largo plazo y de esta naturaleza.



La suscripción de esta modificación del PPA no tendrá efectos significativos en los resultados financieros de ENGIE atendidas las proyecciones del mercado eléctrico de largo plazo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

DocuSigned by:
Rosaline Corinthien
B92C4EF623174CA...

Rosaline Corinthien
Gerente General
ENGIE Energía Chile S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile

DS
FW